CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM

INVITACIÓN CERRADA No IC-012-2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE INVITACIÓN CERRADA - ARTÍCULO 55 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DESABOMBE, NIVELACIÓN DE PISO Y DIAGNOSTICO DE FILTRACIONES DE AGUA PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CÁMARA 340 W (AUDITORIO) DEL INTERIOR MINA DE CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ

ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA

SEPTIEMBRE DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES A TENER EN CUENTA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

INTRODUCCIÓN

El procedimiento regulado por la presente invitación tiene como finalidad seleccionar un contratista mediante la modalidad de Selección de Invitación cerrada, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato, la cual solo está dirigida para personas naturales o jurídicas registrados como proveedores de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM que se inviten a través del correo electrónico, que para el caso del presente proceso de selección corresponde a los siguientes proveedores:

No	PROVEEDORES INVITADOS A PARTICIPAR
1	LEÓN ASOCIADOS SERVICIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS
2	RIAÑO CONSTRUCTORA SAS
3	SERVICIOS CIVILES Y MINEROS SAS

El presente pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por el manual de contratación y supervisión de la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM , normas de derecho privado, en especial normas civiles, comerciales y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial sin perjuicio de la observancia en desarrollo del artículo 209 y 268 de la constitución política y demás normas complementarias con base en los respectivos estudios y documentos previos.

El presente proceso será realizado a través de la plataforma transaccional del SECOP II, a través de la cual se fijan las condiciones para participar y se publicarán los documentos complementarios del proyecto de pliego de condiciones, anexos, formatos, fichas técnicas, que hacen parte del proceso.

Dicha plataforma constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre la CATEDRAL y los proveedores invitados a participar en el proceso, ciudadanos y veedurías, en donde estos pueden hacer el seguimiento al proceso, presentar observaciones y presentar sus ofertas. La información publicada a través del SECOP II, tiene carácter de oficial para el proceso.

INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el portal del SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función.

RECOMENDACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Los proponentes deberán tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en la presente invitación:

a) Leer cuidadosamente la presente invitación y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
b) Seguir las instrucciones que en la invitación se imparten para la elaboración de su propuesta.
c) Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, en los formularios y en la Ley.
d) La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja.

e) Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
f) Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
g) La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió la invitación, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes que se contratarán.
h) La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
i) Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección. En ningún caso se recibirán ofertas fuera del tiempo previsto.
j) Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
k) Toda consulta deberá formularse por escrito a través del Secop II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
l) Sólo mediante **ADENDAS** se podrán modificar los Pliegos de Condiciones.
m) Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
n) Verificar que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso y contratar.
o) Tener en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proveedores invitados deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato establecido por la entidad en el presente documento en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

COSTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través del Secop II o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones: contratacion@catedraldesal.gov.co; La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el numeral 3 del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta. CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Oferentes o por terceros deben ser otorgadas en castellano para ser tenidas en cuenta en el Proceso de Contratación. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original en lengua extranjera. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero, de conformidad con las normas legales aplicables.

LEGALIZACION O APOSTILLA DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por los Proponentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público. Los Proponentes pueden entregar con la Oferta documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostilla. Para firmar el Contrato el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados o apostillados de conformidad con las normas aplicables.

OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN

A partir de la publicación del proceso hasta el termino determinado en el cronograma, los proveedores invitados, veedurías y ciudadanos podrán formular observaciones a los documentos precontractuales a través del Secop II, dentro del termino definido en el cronograma del proceso.

Las respuestas, serán publicadas por la plataforma virtual Secop II, independientemente del medio por al cual se formuló la observación.

INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

CIERRE Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Los proveedores invitados a participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente y en línea a través de la plataforma del SECOP II en el respectivo proceso.

La CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada, así como por la información suministrada por cualquiera de sus funcionarios o

representantes antes del cierre del presente proceso de selección, distintas a las suministradas a los proponentes por escrito y/o publicadas en SECOP II en el Link del proceso.

Nota 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página Web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.
Nota 2: El plazo para presentar ofertas se cerrará en la fecha, y hora indicada en el cronograma del proceso.
Nota 3: Si se presenta alguna falla general y/o particular en la plataforma se deberá seguir lo establecido en el protocolo de indisponibilidad que podrán encontrar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf El correo electrónico contratacion@catedraldesal.gov.co

ADENDAS

Si la entidad lo estima conveniente, podrá modificar la invitación; las adendas se entienden comunicadas por el hecho de su publicación a través de la plataforma transaccional del SECOP II

Límite para la expedición de Adendas. Se determina que la modificación de la invitación se realizará a través de adendas dentro de las 7:00 am y las 7:00 pm, con anterioridad al cierre del proceso, no obstante, la entidad podrá modificar el cronograma del mismo con posterioridad al cierre.

Todas las adendas a la invitación deberán ser tenidas en cuenta para la estructuración de las propuestas.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la modalidad de Selección de Invitación cerrada, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato, la cual solo está dirigida para personas naturales o jurídicas registrados como proveedores de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM que se inviten a través del correo electrónico, que para el caso del presente proceso de selección corresponde a los siguientes proveedores:

No	PROVEEDORES INVITADOS A PARTICIPAR
1	LEÓN ASOCIADOS SERVICIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS
2	RIAÑO CONSTRUCTORA SAS
3	SERVICIOS CIVILES Y MINEROS SAS

1. CONDICIONES CONTRACTUALES

1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DESABOMBE, NIVELACIÓN DE PISO Y DIAGNOSTICO DE FILTRACIONES DE AGUA PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CÁMARA 340 W (AUDITORIO) DEL INTERIOR MINA DE CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ

2. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista se obliga con la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM a prestar el servicio para el desabombe, rayado técnico, nivelación de piso, canalización de las aguas de filtración, mantenimiento de los tanques de recolección de salmuera, retiro y disposición del material generado y diagnóstico técnico geológico de las filtraciones de agua y desprendimientos, para el mantenimiento integral de la Cámara 340W (Auditorio) del interior mina de la Catedral de Sal de Zipaquirá, en dos (2) fases

de ejecución, de conformidad con las especificaciones técnicas, obligaciones técnicas, personal técnico idóneo y equipos establecidos en los estudios previos y en la presente invitación.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes, servicios u obras objeto del Proceso de Contratación, es (son) la(los) siguiente(s):

ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA
1	71101600	Servicios de perforación y voladura	UNIDAD
2	71101600	Servicios Mineros de perforación y voladura	UNIDAD
3	71101700	Extracción	UNIDAD

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (unidad de medida, calidad mínima)

FASE Y PORCENTAJE DE PAGO	ÍTEMS DE LA FICHA TÉCNICA INTEGRADOS	ALCANCE TÉCNICO ARMONIZADO Y EXIGIBLE
FASE 1: Alistamiento, Adecuación Integral de Piso e Intervención Inicial *(Hasta el 40% del valor total del contrato)*	**Ítem 1:** Montaje e instalación de equipos. **Ítem 2:** Nivelación integral de piso. **Ítem 4 (Parcial):** SG-SST (Fase de alistamiento e inicio).	• **Montaje e instalación de equipos:** Suministro, transporte, montaje y puesta en marcha de equipos neumáticos, compresores, iluminación apta para minería subterránea, y plataformas elevadas (*manlift*) y/o andamios certificados, incluyendo calibración y pruebas de funcionamiento. • **Nivelación integral de piso:** Desmontaje y retiro de láminas de madera existentes, perfilado, redistribución, compactación controlada y estabilización física de la superficie para garantizar el tránsito seguro de personas y maquinaria. • **SG-SST (Inicio):** Implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para labores subterráneas (Decreto 1886 de 2015), entrega de EPP específicos y expedición de permisos para trabajos de alto riesgo.
FASE 2: Intervención Especializada, Canalización, Diagnóstico y Cierre *(Hasta el 60% restante del valor total del contrato)*	**Ítem 3:** Desabombe integral, saneamiento y rayado técnico. **Ítem 5:** Canalización de aguas. **Ítem 6:** Disposición de material.	• **Desabombe y rayado técnico:** Desabombe completo con martillo neumático en techo y paredes, saneamiento del macizo rocoso, ejecución del rayado técnico preventivo y verificación de estabilidad post-intervención. • **Canalización de aguas:** Suministro e instalación de filtro y/o tubería PVC para captura, conducción y evacuación controlada de filtraciones de agua hacia puntos de recolección. • **Disposición de material:** Cargue, transporte interno y acopio del material rocoso en la **Cámara 43 del Túnel 2 SW** (sitio autorizado por la ANM), dejando el área intervenida limpia.

	Ítem 7: Diagnóstico geológico.	• **Diagnóstico geológico:** Elaboración de informe técnico geológico suscrito por profesional titulado en Geología, con caracterización de filtraciones, análisis de desprendimientos y plan de recomendaciones geotécnicas.
	Ítem 4 (Cierre): SG-SST (Ejecución y cierre).	• **SG-SST (Cierre):** Mantenimiento continuo de los estándares de seguridad minera hasta la entrega total.

OBLIGACIONES TÉCNICAS

1. Realizar la nivelación del piso en las áreas definidas, garantizando condiciones adecuadas para el drenaje, estabilidad y tránsito seguro de visitantes y personal operativo.
2. Ejecutar el desabombe de techo, paredes y piso, retirando roca desprendida, sedimentos y material suelto, asegurando la estabilidad y limpieza de las áreas intervenidas.
3. Realizar el rayado de las superficies definidas, empleando herramientas, equipos y procedimientos adecuados para las condiciones de la infraestructura subterránea.
4. Realizar el diagnóstico técnico de las aguas de filtración mediante profesional en geología, identificando su origen, comportamiento, posibles afectaciones al macizo rocoso y recomendaciones para su manejo y control.
5. Realizar el reemplazo y/o adecuación de la estructura y elementos destinados a la conducción de las aguas de filtración hacia los tanques de recolección, garantizando su correcto funcionamiento.
6. Ejecutar el mantenimiento y adecuación de los tanques de recolección de salmuera, garantizando su capacidad y correcto funcionamiento, evitando acumulaciones o derrames que puedan afectar la estabilidad del piso.
7. Retirar, transportar y disponer adecuadamente el material generado durante las actividades, trasladándolo al sitio de acopio autorizado por la administración, específicamente la Cámara 43 del Túnel 2SW.
8. Garantizar que todas las actividades se desarrollen sin comprometer la integridad y estabilidad de la cámara, galerías, infraestructura y demás elementos turísticos de la Catedral de Sal.
9. Cumplir estrictamente con la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), aplicando el SG-SST propio del contratista y las disposiciones internas de la Catedral de Sal de Zipaquirá.
10. Garantizar el uso obligatorio y permanente de los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para las labores subterráneas y actividades objeto del contrato.
11. Implementar controles de riesgo para trabajos en ambiente subterráneo, incluyendo verificación de atmósferas seguras, control de desprendimientos, señalización, delimitación y orden y limpieza permanente del área.
12. Realizar inspecciones diarias de seguridad antes de iniciar las labores y durante su ejecución, corrigiendo condiciones inseguras y reportando oportunamente cualquier hallazgo al supervisor o interventor.
13. Coordinar con la administración y el supervisor o interventor la ejecución de las actividades, informando avances, incidentes, riesgos identificados y necesidades operativas, especialmente aquellas relacionadas con el ingreso de turistas.

PERSONAL TÉCNICO IDÓNEO

ITEM	PERFIL REQUERIDO Y TITULACIÓN	EXP. MÍNIMA	CANT.	PERMANENCIA	OBLIGACIONES Y FUNCIONES PRINCIPALES
1	**Supervisor de Labores Mineras** (Técnico, Tecnólogo o Profesional en Minería)	5 años (específica en minería subterránea)	1	100%	Organizar y coordinar diariamente la cuadrilla de trabajo; verificar la disponibilidad y estado de herramientas/equipos; y supervisar la correcta ejecución técnica de los trabajos de mantenimiento en mina.
2	**Operario Minero Especializado** (Con certificación vigente para trabajo en alturas)	5 años (en labores mineras o de obras subterráneas)	4	100%	Ejecutar las actividades operativas del cronograma (intervención de estructura, manejo de maquinaria/herramientas) y acatar las directrices del Supervisor de Proyecto.

ITEM	PERFIL REQUERIDO Y TITULACIÓN	EXP. MÍNIMA	CANT.	PERMANENCIA	OBLIGACIONES Y FUNCIONES PRINCIPALES
3	**Supervisor de SG-SST** (Profesional o Tecnólogo en SST con licencia vigente)	5 años (en SG-SST aplicado a minería subterránea)	1	100%	Implementar y vigilar el SG-SST bajo Decreto 1886/2015; identificar/controlar riesgos subterráneos; coordinar capacitaciones, brigadas y permisos de trabajo; e investigar, registrar y reportar incidentes/condiciones inseguras.
4	**Geólogo Especialista** (Profesional en Geología con Matrícula Profesional vigente)	10 años (en geología de minas o caracterización de macizos)	1	Por Producto / Parcial	Inspeccionar la Cámara 340W; caracterizar infiltraciones e investigar la causa de desprendimientos; evaluar el macizo rocoso; proponer alternativas de drenaje; y suscribir el informe técnico-diagnóstico con recomendaciones.

EQUIPOS A UTILIZAR

ITEM	EQUIPO / MAQUINARIA	CANT.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA
1	Compresor de tornillo de 30 HP	1	Compresor estacionario o remolcable de tornillo rotativo, potencia nominal mínima de 30 HP, flujo de aire libre entregado (FAD) mínimo de 110-125 CFM a 100-125 PSI de presión de trabajo. Sistema de enfriamiento para uso continuo y tanque de almacenamiento con válvula de alivio.
2	Martillos neumáticos de saneamiento (Tipo 37)	4	Martillos rompedores/demoledores neumáticos clase 30-40 lbs (aprox. 15-18 kg / ref. tipo 37), consumo individual de aire de 35-45 CFM a 90 PSI, frecuencia de impacto mínima de 1.200 a 1.400 BPM y encastre hexagonal. Incluye mangueras de alta presión acopladas con conectores de seguridad (Chicago) y guayas de retención (chicotes).
3	Minicargador de bajo perfil	1	Minicargador diésel de llantas u orugas de tamaño compacto para minería/obras subterráneas, potencia mínima de 60 HP, capacidad operativa de carga mínima de 800 kg y cuchara/balde reforzado de mínimo 0,4 m³. Debe contar con sistema de iluminación frontal/trasera de alta intensidad y catalizador/purificador de gases de escape.
4	Plataforma elevada autopropulsada (Manlift)	1	Plataforma elevadora de personal (tipo articulada o telescópica) autopropulsada diésel o eléctrica, con altura de trabajo mínima de 20 metros y capacidad de carga en cesta de mínimo 227 kg (2 personas + herramientas). Cesta equipada con puntos de anclaje para arnés y control de mandos dobles (base y cesta).
5	Volqueta (Capacidad de transporte)	1	Vehículo de transporte de carga tipo volqueta, configuración 4x2 o 6x4, capacidad de volco mínima de 7 a 15 m³ (o 10 a 15 toneladas), en óptimas condiciones mecánicas y estructurales, adaptada para tránsito en rampas o túneles de acceso.
6	Juego de herramientas manuales especializadas	1 Lote (Según req.)	Kit completo de herramientas manuales e insumos para labores mineras: barretones y barretas de desabombe de acero de alta resistencia (longitudes de 1,5 m a 3,0 m), porras, cinceles, picos, palas mineras, linternas frontales intrínsecamente seguras y medidores portátiles de gases.
7	Módulo de andamio multidireccional certificado	1 Módulo (Según req.)	Sistema de andamio multidireccional (tipo Ringlock o similar), fabricado en acero galvanizado en caliente. Incluye verticales, horizontales, diagonales, plataformas metálicas antideslizantes, rodapiés, niveladores de base y escaleras de acceso interno.

NOTA: Los equipos, herramientas y elementos requeridos para la ejecución de las actividades deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento y ser adecuados para las labores a realizar. En caso de presentarse fallas o indisponibilidad de alguno de ellos durante la ejecución, el contratista deberá contar con equipos de respaldo de manera inmediata que permitan garantizar la continuidad de los trabajos, sin afectar el cumplimiento del objeto contractual.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS: El contratista deberá contar con las licencias, permisos y/o autorizaciones que le permitan ejecutar el objeto contractual.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende hasta la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($600.000.000,00) M/cte**, respaldado por el respaldo presupuestal de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00367 de 09/09/2026, valor que incluye impuestos, tasas, gravámenes y demás costos directos o indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del contrato y su adjudicación será hasta por el valor de la oferta económica del proponente que cumpla con los requisitos de habilitación y ponderación.

7. FORMA DE PAGO

LA CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM pagará el valor del presente contrato al CONTRATISTA mediante dos (2) pagos, sujeto a la ejecución efectiva de los suministros y servicios prestados, la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte de la Supervisión y la presentación completa y en debida forma de los requisitos documentales exigidos, así: 1) Un primer desembolso de hasta el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previa finalización de la Fase 1 (instalación de equipos, alistamiento, señalización, inicio de intervención, nivelación manual del piso y avance inicial del rayado técnico); y 2) Un segundo desembolso de hasta el sesenta por ciento (60%) restante del valor total del contrato, previa finalización de la Fase 2 (rayado técnico de la cámara, desabombe y retiro del material, rayado de techo, canalización de aguas, limpieza, control de calidad y elaboración del diagnóstico técnico geológico de las infiltraciones del techo y desprendimientos). Para la procedencia y trámite de cada uno de los pagos, el CONTRATISTA deberá radicar previamente ante la entidad la factura electrónica de venta o cuenta de cobro conforme a su régimen tributario, el informe de ejecución con sus respectivos soportes técnicos, la certificación que acredite el pago al día de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, el certificado de cumplimiento y recibido a satisfacción expedido por el Supervisor designado por LA CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM, y la constancia de cargue y publicación previa de la totalidad de los documentos en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de la Circular 003 de 2022. LA CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM realizará la transferencia del pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación en debida forma de la documentación completa.

8. SUPERVISIÓN

Los deberes, facultades y principios que rigen la supervisión se determinan de conformidad con lo establecido en el artículo 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. 1. Ejercer la coordinación, vigilancia y control desde el punto de vista administrativo, técnico, financiero y legal sobre la ejecución del contrato. 2. Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales. 3. Vigilar y controlar que el contrato se desarrolle dentro de los términos y presupuesto establecido en el contrato. 4. Presentar de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato un informe pormenorizado, detallado y completo en él que se acredite que los bienes, servicios u obras efectivamente entregados por el contratista y/o proveedor, cumplen a cabalidad con las condiciones pactadas en las obligaciones del contrato, los cuales deberán estar acompañados de los soportes correspondientes, 5. Informar al Ordenador del Gasto y al Área de Contratos el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo. 6. Remitir al Jefe del Área de Contratos a través de correo institucional durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada trimestre, el porcentaje de ejecución contractual en tiempo y dinero de los contratos con recursos por parte de la sociedad, con el propósito de efectuar el correspondiente reporte a la Contraloría General de la República en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes -SIRECI. 7. Exigir al contratista y/o proveedor que las obras, servicios, o bienes contratados, cumplan con las condiciones y calidades pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o

reposición cuando verifique que no cumplen con lo requerido. 8. Conceptuar y justificar la viabilidad de las ediciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir con la debida anterioridad al vencimiento del contrato, la correspondiente solicitud al competente contractual. 9 controlar la correcta inversión del anticipo de conformidad con lo establecido en el contrato y dando cumplimiento a lo establecido en el ar/culo 91 la Ley 1474 de 2011. 10. Aprobar el plan de inversión del anticipo cuando haya lugar. 11. Requerir al contratista y/o proveedor, puando haya lugar la información relacionada con la correcta inversión del anticipo con sus correspondientes soportes. 12. Suministrar al contratista y/o proveedor toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. 13. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista y/o proveedor todas las actas que demande la ejecución del contrato, tales como: 13.1. Acta de inicio del contrato, 13.2. Acta de suspensión del contrato cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 13,3. Actas de recibo parcial o final de obra. 13.4. Acta de terminación. 13.5. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato. 14. Asistir técnicamente a la Sociedad en asuntos relacionados con la ejecución del contrato. 15. Resolver las consultas del contratista y/o proveedor, o tramitarlas ante la dependencia o área competente, haciendo el correspondiente seguimiento. 16. Verificar para efectos de pago, que el contratista y/o proveedor cumpla con las obligaciones de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Aportes Parafiscales, según sea el caso, e informar al Ordenador del Gasto en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones. 17. Revisar las facturas o documentos equivalentes presentadas por el contratista y/o proveedor, verificando que en ellas se consignen el concepto y valor del servicio prestado, o los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir al Área Financiera (Central de Cuentas), o al Grupo de Recursos Físicos (Almacén) la documentación determinada en el contrato para el trámite de pago. 18. Formular y enviar al contratista y/o proveedor por escrito las observaciones y objeciones a que haya lugar cuando haya desacuerdo o inconformidad con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Estas observaciones deben estar debidamente sustentadas y justificadas en hechos, circunstancias y normas si hay lugar a ello. 19. En el evento de incumplimiento, requerir por escrito al contratista y/o proveedor para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato. 20. Remitir al Área de Contratos el informe acerca del incumplimiento del contratista y/o proveedor de las obligaciones del contrato, los requerimientos efectuados al mismo y sus respuestas. 21. Realizar la planificación y control de la ejecución de los contratos de tal manera que la ejecución se realice durante la vigencia fiscal para la cual fue programada, 22. Cada vez que se realice cambio en la designación de supervisión de un contrato, elaborar en dos ejemplares de idéntico tenor el formato aprobado para el efecto, el cual se entregara al Área de Contratos y al nuevo supervisor designado. 23. Hacer control a los riesgos, reporte de su materialización y la toma de decisiones cuando ocurran, con el fin de evitar alteraciones a la ejecución del contrato. Con ocasión de la expedición del Decreto 103 de 2015 (Compilado en el Decreto 1082 de 2015) *Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", reglamentario de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*, surge para las Sociedades Estatales la obligatoriedad de dar publicidad a los Informes que prueben la ejecución de los contratos

9. OBLIGACIONES

Obligaciones generales

1) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la el Manual de contratación de LA CATEDRAL. 2) Preparar y presentar los Informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y según periodicidad establecida, siempre y cuando le sean solicitados y efectuar la entrega física de los documentos objeto de su conocimiento y trámite durante el plazo de ejecución contractual. 3) Mantener informado al Supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. 4) Responder por la calidad y cumplimiento de las actividades asignadas. 5) Responder por la custodia y buen manejo de los equipos y elementos suministrados por la Entidad Contratante, tal manera que sean devueltos en buen estado una vez terminado el Contrato. 6) Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo estime la Entidad Contratante. 7) Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual, acatando e implementando los protocolos de bioseguridad que emitan las autoridades competentes para prevenir, mitigar y controlar enfermedades. 8) En caso de surgir circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que restrinja la movilidad, promuevan el aislamiento o el distanciamiento social, el contratista

podrá cumplir sus obligaciones a través de medios digitales u otros, previo acuerdo con el supervisor del contrato. 9) Cumplir y mantener al día la obligación legal de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y vigentes; así como asumir el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, como independiente. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 8. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho 12) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 13) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo 14) Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual en virtud de la reglamentación de la entidad.

Obligaciones especificas

1. Elaborar y someter a aprobación de la Supervisión y del área de Infraestructura de LA CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM, al momento de la suscripción del Acta de Inicio y previa visita de inspección técnica al sitio de las obras, el cronograma detallado de trabajo que precise horarios, rendimientos, secuencia de actividades e hitos de ejecución. 2. Rendir un informe físico y digital mensual de avance de actividades como requisito previo para la tramitación de cada pago, incluyendo de forma obligatoria el informe de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) dirigido al área respectiva de la entidad, conforme a las directrices e indicadores institucionales. 3. Establecer, implementar y mantener vigente el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para labores subterráneas (Decreto 1886 de 2015 y demás normas aplicables), garantizando la protección de los trabajadores, personal de la entidad y visitantes durante la totalidad de las intervenciones. 4. Disponer y mantener en el sitio de las obras la totalidad del personal idóneo, maquinaria, herramientas y equipos especificados en el Estudio Previo y en la Ficha Técnica, garantizando su permanente operatividad, mantenimiento y sustitución inmediata en caso de falla. 5. Llevar y consolidar una memoria fotográfica y videográfica detallada del "antes, durante y después" de cada una de las actividades intervenidas, la cual deberá anexarse como soporte técnico indispensable en los informes mensuales de ejecución. 6. Ejecutar las actividades contractuales sin entorpecer ni alterar la operación turística, comercial ni administrativa de LA CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM, en jornada nocturna de 07:00 p.m. a 03:00 a.m., de lunes a sábado; cualquier actividad que genere polución, suspensión de partículas, emisión de gases, ruidos de alto impacto o afectación a la ventilación deberá ser informada con antelación y contar con la autorización escrita previa de las áreas competentes. 7. Acreditar el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, recargos nocturnos, dominicales, festivos y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de todo el personal vinculado, entregando mensualmente al Supervisor las planillas integradas de liquidación de aportes (PILA) y los comprobantes de pago de nómina correspondientes. 8. Suscribir de manera conjunta con la Supervisión las actas y demás documentos contractuales requeridos para la ejecución del contrato, así como asistir obligatoriamente a las reuniones mensuales de seguimiento. 9. Entregar el área intervenida en perfecto estado de orden, aseo y limpieza al finalizar cada jornada, realizando la recolección, cargue, transporte interno y acopio del material rocoso, escombros y residuos en el punto autorizado dentro de la mina (Cámara 43 del Túnel 2 SW), cumpliendo con la normativa ambiental e institucional aplicable. 10. Realizar la medición diaria de gases mediante equipos de detección debidamente calibrados y certificados en los puntos designados por la Supervisión, diligenciando y manteniendo al día un libro físico de registro a disposición inmediata de la entidad. 11. Atender con especial oportunidad y diligencia las instrucciones, observaciones, solicitudes de corrección y requerimientos formulados por LA CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM a través de la Supervisión del contrato. 12. Ejecutar la totalidad de las actividades accesorias, complementarias o inherentes que resulten necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual, garantizando la calidad, estabilidad y seguridad de los servicios prestados.

Obligaciones de la entidad

1) Designar el supervisor del Contrato. 2) Pagar los recursos comprometidos. 3) Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual. 4) Pagar el valor del contrato en los términos pactados. 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

10. GARANTÍAS

La Sociedad exigirá que el contratista constituya las siguientes garantías: El CONTRATISTA deberá constituir en favor de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. SEM, a más tardar dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	Por el 10% del valor del presupuesto oficial a favor de CATEDRAL identificada con Nit. 832.006.568-7.	Por noventa (90) días más contados a partir del cierre del proceso de selección.
Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución y 6 meses más, a partir de la suscripción contrato.
Calidad del servicio	Por el 20% del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución y 6 meses más, a partir de la suscripción del contrato.
Salarios y Prestaciones Sociales	Por el 10% del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución y tres (3) años más, a partir de la suscripción del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV.	Por el plazo de ejecución contractual.

NOTA 1: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las garantías presentadas, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra similar a las mencionadas.
NOTA 2: Con las pólizas que presente el CONTRATISTA a la CATEDRAL, deberán anexarse los documentos en los que conste el pago de las mismas y las condiciones generales entregadas por la compañía aseguradora.
NOTA 3: En caso de que sobrevengan circunstancias ajenas al contratista que impida la expedición de la póliza durante los plazos pactados, podrá este a través de distintos contratos de seguro garantizar la cobertura del riesgo, sin perder vigencia.

2. PROPUESTA

FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada en la invitación debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la entidad.

Si se presenta alguna falla general y/o particular en la plataforma se deberá seguir lo establecido en el protocolo de indisponibilidad que podrán encontrar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf El correo dispuesto por la Catedral de Sal de Zipaquirá es: contratación@catedraldesal.gov.co.

De acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación, diligenciando los Formatos y anexos referidos en los documentos del proceso, los cuales se distinguirán así:

2.1 PROPUESTA HABILITANTE: DOCUMENTOS HABILITANTES. es la propuesta conformada con los documentos de orden jurídico, técnico y financiero.

2.2 PROPUESTA ECONÓMICA: PROPUESTA ECONÓMICA PROPONENTE. Debe incluirse propuesta económica **(FORMATO N° 7 OFERTA ECONÓMICA)**, expresando el porcentaje de descuento ofertado sobre los valores tope por ítem y el valor total resultante, de acuerdo a las siguientes recomendaciones:

1. La oferta debe presentarse en números enteros.
2. El proponente en la oferta económica deberá tener presentes todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, incluyendo tanto los gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del Contratista, así como los costos de personal, equipos, maquinaria, herramientas, transporte, disposición de material, SG-SST, imprevistos, utilidades del contratista y demás costos hasta la entrega a satisfacción del servicio.
3. El Proponente debe proyectar los valores unitarios para que puedan sostenerse por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato. El valor a ofertar debe incluir el valor por elemento o ítem de acuerdo a la unidad de medida establecida, este solo se presentará en caso de ser adjudicatario.
4. Será de responsabilidad exclusiva del Proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
5. En el SECOP en el ítem VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA el proponente debe indicar el valor total de la propuesta.
6. La CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ SA SEM, no tendrá en cuenta la oferta del proponente que supere el valor tope por ítem ni el del presupuesto oficial estimado por la entidad para garantizar el proceso de contratación. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

La CATEDRAL DE SAL DE ZIPQUIRÁ SA SEM, no tendrá en cuenta la oferta del proponente que supere el valor tope por ítem ni el del presupuesto oficial estimado por la entidad para garantizar el proceso de contratación. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su Oferta Económica serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la Oferta.

3. REQUISTOS HABILITANTES

3.1 Capacidad jurídica

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMATO N° 1.

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, dicha manifestación debe hacerse por el representante del mismo de acuerdo con el documento de conformación del consorcio o unión temporal, en los términos señalados en el FORMATO No. 2 y 3.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes plenamente identificados, en el cual se demuestre la conformación de la figura y el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y cumpla con los siguientes requisitos:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales deberán ser coherentes con la propuesta y no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Catedral de Sal de Zipaquirá I.

- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la Catedral de Sal de Zipaquirá, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato.

- De igual manera deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, designarán el representante del consorcio o de la unión temporal con la firma autorizada de cada una de las partes, o en su defecto otorgarán poder para su representación con la firma autorizada de cada una de las partes.

- La duración del consorcio o unión debe ser por lo menos el término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

- A los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual.

3.1.2 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo. Igualmente, en dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente le permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Cuando se trate de personas naturales se aportará el certificado de matrícula mercantil vigente y cuya expedición no sea superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, donde conste la actividad que ejerce.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente

deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado y la autorización correspondiente, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (Artículo 6º Ley 80 de 1993).

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad o no se anexe la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, LA CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM, le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes

1.1.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, para lo cual allegarán con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

La fecha de expedición de este documento debe haber sido realizada dentro de los treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la presente invitación cerrada.

"*El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme".* La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante, lo anterior, el inciso segundo del citado artículo señala que cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota 2. Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, cumpliendo en forma total con la inscripción y clasificación de la actividad exigida en el presente pliego.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación de la actividad exigida en el presente pliego.

Nota 3. El Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no anterior a 31 de diciembre de 2025, siempre y cuando el documento se encuentre en firme.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, deben estar inscritos en la actividad y clasificación exigidas por la entidad.

1.1.4 CERTIFICACIÓN SOBRE EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Y ANEXAR PLANILLA. (CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 - LEY 828 DE 2003 Y ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007) – FORMATO N° 4

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

El documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Para el caso en que el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección.

Este requisito deberá acreditarse, además, para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada. Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En todo caso se deberá anexar la documentación del revisor fiscal en el evento que el certificado de existencia y representación legal así lo refiera.

Nota 1. En caso de Consorcio o Unión Temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

Nota 2. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad la solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

3.1.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Catedral de Sal de Zipaquirá.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones en atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la • unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Para estos efectos, se sugiere seguir el modelo del FORMATO No. 2 y 3.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Catedral de Sal de Zipaquirá, las solicitará.

Nota. En todo caso, la fecha de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá ser anterior al cierre del plazo para presentar propuestas en este proceso, si el acta de constitución tiene fecha posterior al mencionado cierre, la propuesta se rechazará, por cuanto en ningún caso es admisible que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del indicado plazo.

3.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE SUS CONDICIONES GENERALES.

El proponente debe allegar con su propuesta de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015, garantía que ampare los perjuicios causados por incumplimiento en el ofrecimiento de la propuesta.

De conformidad con el citado artículo, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía a títulos valores y depósito de dinero en garantía. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de esta o por revocatoria unilateral.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a. **Beneficiario. CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ Nit 832.006.568-7**
b. **Afianzado**. Nombre del Oferente. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
c. **Vigencia.** Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
d. **Cuantía.** La garantía deberá constituirse por el diez (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado.
e. **Expedición**. La garantía debe ser expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia, avalada por la Superintendencia, o una garantía bancaria o depósito de dinero en garantía o depósito de dinero en garantía o cualquiera de las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo.

En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by, expedidas en el exterior.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio, y si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, no encontrarse firmada por el tomador, o no se allegaren las condiciones generales, la Catedral de Sal de Zipaquirá solicitará las correcciones del caso, de no subsanarlas o allegar la documentación nuevamente con inconsistencias frente a las observaciones realizadas se generará el rechazo de la propuesta.

En caso que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término
Previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía de seriedad una vez adjudicada el contrato resultante del proceso de selección, será devuelta a solicitud de los oferentes, quienes deberán retirarla en la Catedral de Sal de Zipaquirá.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la Entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así

sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la Entidad, conforme a lo previsto en este pliego.

3.1.7 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El compromiso de trasparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y LA CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende presentado con la suscripción del FORMATO No.6 y FORMATO N° 9 Carta de compromiso de transparencia.

En caso de consorcio o unión temporal esta Declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las empresas que lo conforman.

En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta.

3.1.8 CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES

El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o clausulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.

Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015.

Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento del FORMATO No. 5.

3.1.9 CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el estado, para lo cual accederán a la página web de la Procuraduría General de la Nación, y generarán el certificado de antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre inhabilitado, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con la Catedral de Sal de Zipaquirá, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

3.1.10 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentren relacionados en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con la Catedral de Sal de Zipaquirá, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

3.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

3.1.12 CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren este tipo de multas vigentes, para la consecuente aplicación de las disposiciones de la Ley 1801 de 2016.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

3.1.13 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.

3.1.14 COPIA DE LA LIBRETA MILITAR

El proponente (hombre), el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar copia de la libreta militar, si es menor de cincuenta (50) años de edad.

3.1.15 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

3.1.16 PERSONAS NATURALES INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Las personas naturales deberán presentar Registro Mercantil que contemple la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de selección, lo cual se acreditará con certificado expedido por la Cámara de Comercio, con expedición no superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, solo para personas descritas en el artículo 26 del código de comercio colombiano.

3.1.17. CERTIFICADO REDAM (DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá allegar certificación del registro de deudores alimentarios morosos de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.23.3 del Decreto 1310 de 2022, el cual podrá ser consultado en el siguiente link, previo procedimiento establecido para ello, https://redam.gov.co/.

3.1.18 CERTIFICADO DEL SG-SST

El proponente deberá acreditar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo mediante certificación emitido por la Aseguradora de Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad legal y reglamentaria vigente.

3.2 Capacidad técnica

3.2.1 EXPERIENCIA HABILITANTE

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, en el proceso a adelantar se exigirá que el proponente acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan, el objeto del presente proceso y, adicionalmente que den cuenta de la idoneidad medida a través del valor de los contratos que haya ejecutado.

La experiencia se acreditará mediante el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en procesos de contratación deben estar inscritos.

Los proponentes deberán acreditar experiencia mediante máximo tres (3) contratos ejecutados cuya facturación en S.M.M.L.V sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V (equivalente a 342,68 S.M.M.L.V, calculados con el salario mínimo de 2026 de $1.750.905), en cada contrato, cuyo objeto sea igual o similar a prestación de servicios de actividad minera, en el proceso a adelantar se exigirá que el proponente acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan, el objeto del presente proceso y, adicionalmente que den cuenta de la idoneidad medida a través del valor de los contratos que haya ejecutado y que cumpla con la siguiente clasificación:

Descripción del Requisito	Requerido
Registro Único de Proponentes	La experiencia específica solo se podrá verificar en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme, a 31 de diciembre de 2025.
Códigos a acreditar de por contrato a acreditar	71101600.

En caso de proponentes plurales, cada integrante deberá demostrar por lo menos un contrato ejecutado en los anteriores términos.

Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato y descripción de los servicios realizados.
4. Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación
5. Recibo a satisfacción o ejecución o documento que acredite el cumplimiento del objeto del contrato.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato, siempre que contengan la información requerida, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efecto de establecer experiencia mínima requerida y por lo tanto no será habilitada.

NOTA No 1: La experiencia del proponente se verificará en el RUP sobre contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso contractual.

NOTA No 2: En el caso de certificaciones donde se evidencie que el presupuesto oficial del contrato contiene servicios diferentes al objeto del presente proceso, la entidad tomará únicamente el presupuesto ejecutado con relacionado con el objeto del presente proceso de selección, en caso de que la información no sea clara en la certificación, el Instituto conminará al proponente con el fin de allegar la información que se requiera para determinar dicho requisito.

NOTA No 3: De conformidad con lo señalado en el *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación* emitida por *Colombia Compra Eficiente*, la experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

NOTA N° 04: Para el caso de los proponentes plurales, **c**ada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá presentar, en forma independiente el certificado de Registro Único de proponentes. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos y/o convenios inscritos en el RUP, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento. Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, o unión temporal, se encuentren contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

NOTA No 5: En caso de proponentes mipyme colombiano podrá acreditar la experiencia hasta con cinco (05) contratos, de conformidad con lo establecido en el decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial.

3.3 Capacidad financiera

La evaluación de los aspectos financieros será realizada por el Comité Técnico conformado por LA CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM, el cual revisará y analizará con los documentos solicitados por la entidad en el presente Estudio Previo. Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta, para continuar evaluando los aspectos técnicos.

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido numeral 3, articulo.

2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con la información financiera actualizada a diciembre 31 de 2025, para ser objeto de la verificación financiera.

La capacidad financiera se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

LIQUIDEZ = activo corriente / pasivo corriente: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado si su índice de liquidez es mayor o igual 10%.

ENDEUDAMIENTO = pasivo total / activo total: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado con un índice de endeudamiento mayor o igual al 70%.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = utilidad operacional / gastos de intereses, el proponente quedará habilitado si su índice razón de cobertura de intereses es mayor o igual 10% Para el caso de los proponentes que en este indicador su resultado sea Cero (0), o valor indeterminado como consecuencia de no presentar en su información obligaciones financieras. El resultado de la evaluación será habilitado.

NOTA 1. Para el caso de los proponentes que no posean GASTOS DE INTERESES como consecuencia de no presentar obligaciones financieras, el resultado de la evaluación del indicador RAZON DE COBERTURA DE INTERESES será HABILITADO.

NOTA 2. Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total. Para el caso de los indicadores con valores absolutos la verificación financiera se obtendrá por separado, los cuales serán sumados para obtener el índice total.

NOTA 3. Si el proponente no cumple con alguno de los anteriores indicadores, la evaluación financiera será NO CUMPLE.

La capacidad organizacional se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO = Utilidad Operacional / Patrimonio: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando su rentabilidad de patrimonio sea igual o superior a 10%.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS = Utilidad Operacional / Activo Total, Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando su rentabilidad sobre activos sea o igual o superior 10%.

NOTA 4. Para la verificación de la capacidad organizacional de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total.

NOTA 5. Si el proponente no cumple con alguno de los índices de capacidad organizacional, la evaluación será NO CUMPLE.

NOTA: Los Indicadores financieros aquí reflejados, serán los que se evaluaran; los cuales se encuentran en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2,2,1,1,1,5,3 Numeral 3. Ley 1150 de 2007, Art. 6. Decreto 019 de 2012 Nivel Nacional Art. 221. y los estipulados por el área financiera.

4 FACTORES DE PONDERACIÓN

Los criterios de ponderación se relacionan a continuación los cuales surgen del presente estudio como una necesidad para optimizar la inversión del recurso público en aras de hacer más efectiva y favorable la oferta y en efecto, la prestación del servicio para la entidad:

FACTOR		PUNTAJE MÁXIMO
REQUISITOS PONDERABLES	**FACTOR TÉCNICO**	**HASTA 800 PUNTOS**
	Personal técnico idóneo	Hasta 400 puntos
	Equipos y Herramientas	Hasta 400 puntos
	FACTOR ECONÓMICO	**HASTA 95 PUNTOS**
	OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR	Hasta 95 puntos
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**HASTA 100 PUNTOS**
	ORIGEN NACIONAL	100 puntos
	ORIGEN EXTRANJERO	50 puntos
	Puntaje adicional para proponentes por acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres (Art. 2.2.1.2.4.2.14. Decreto 1082 De 2015 Adicionado Por El Art. 3 Del Decreto 1860 De 2021)	2,5 puntos
	Puntaje adicional para proponentes por acreditación de Mipyme (Art. 2.2.1.2.4.2.18. Decreto 1082 De 2015 Adicionado Por El Art. 3 Del Decreto 1860 De 2021).	2,5 puntos
TOTAL, DE PUNTOS		**1000 PUNTOS**

4.1 FACTOR TÉCNICO (800 PUNTOS)

Este es el resultado de la suma del factor de calidad y/o técnico obtenido en los siguientes numerales:

4.1.1 PERSONAL TÉCNICO IDÓNEO (400 puntos)

En aras de garantizar la idoneidad del personal para la prestación del servicio y la ejecución del contrato a suscribir, el proponente deberá acreditar que cuenta con equipo mínimo de trabajo que se define por perfil establecido para cada rol, el cual se describe a continuación:

PERFIL	DENOMINACIÓN	PUNTAJE
1	Supervisor labores mineras	Hasta 200 puntos
2	Operario Minero Especializado	Hasta 100 puntos
3	Supervisor SG-SST	Hasta 100 puntos

Descripción por perfil:

#	PERFIL	EXPERIENCIA	No	PUNTAJE
1	**Supervisor de Labores Mineras** (Técnico, Tecnólogo o Profesional en Minería)	5 años (específica en minería subterránea)	1	200

#	PERFIL	EXPERIENCIA	No	PUNTAJE
2	**Operario Minero Especializado** (Con certificación vigente para trabajo en alturas)	5 años (en labores mineras o de obras subterráneas)	4	100
3	**Supervisor de SG-SST** (Profesional o Tecnólogo en SST con licencia vigente)	5 años (en SG-SST aplicado a minería subterránea)	1	100

El puntaje de cada perfil se asignará al proponente que acredite, con los soportes correspondientes, la totalidad de las condiciones de formación, experiencia y cantidad establecidas para dicho perfil; el perfil que no se acredite en su totalidad obtendrá cero (0) puntos.
NOTA: En caso de que el proponente no cumpla con los requisitos de algún perfil, en la ejecución del contrato será exigible su cumplimiento en aras de garantizar las condiciones de idoneidad y seguridad, puesto que la finalidad del requisito es de ponderación, no habilitación.

4.1.2 EQUIPOS Y HERRAMIENTAS (400 PUNTOS)

El proponente que presente certificación de manera escrita que evidencie con registro fotográfico o cualquier medio documental de prueba, que cuenta con los equipos y herramientas establecidos en las especificaciones técnicas, será acreedor de hasta 400 puntos. Dicha certificación deberá estar suscrita por el representante legal. El proponente que no acredite la totalidad de los equipos y herramientas establecidos en las especificaciones técnicas obtendrá cero (0) puntos en este factor.

4.2 FACTOR ECONOMICO (95 PUNTOS)

El factor económico se evaluará a partir del diligenciamiento del formato N° 07 de acuerdo al porcentaje de descuento ofertado el cual se aplicará a los valores tope por ítem establecidos por la entidad, y su evaluación se efectuará en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El mayor porcentaje de descuento	95 puntos
El porcentaje de descuento siguiente al mayor ofertado	60 puntos
Porcentaje siguiente al inmediatamente anterior	30 puntos

Se advierte que los valores ofertados no podrán superar los valores tope establecidos por la entidad, so pena de rechazo.

Los valores establecidos por la entidad como tope son después de impuestos, tasas, gravámenes y demás costos directos o indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del contrato.

4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Dando cumplimiento a la ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deben seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional. En el presente proceso se calificará este criterio así:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
En caso de que el Proponente sea de origen Nacional 100%	100 PUNTOS

En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional.	50 PUNTOS
Proponente constituido por empresas nacionales y extranjeras que no acredite trato nacional ni reciprocidad	40 PUNTOS
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	0

Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, el Proponente debe diligenciar el FORMATO No 11: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL correspondiente y relacionar claramente su ofrecimiento. LA CATEDRAL se reserva el derecho de verificar la información aportada por el Proponente y de ser necesario hacer los ajustes en la evaluación con base en la información que conste en la propuesta.

Adicionalmente, en caso de que oferten servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
b) Objeto de la certificación
c) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación
Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que NO tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co. Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta.
Teniendo en cuenta que este documento otorga puntaje, su presentación no es subsanable, por consiguiente, en caso de que no sea diligenciado el anexo correspondiente, NO será posible requerir al proponente para que lo allegue, y en consecuencia la Entidad procederá a no otorgar ningún puntaje.

4.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES POR ACREDITACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS).

La entidad asignará dos punto cinco (2,5) al proponente que acredite emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021.

Se entenderá como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Dicho lo anterior esta condición se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Así mismo esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Se debe tener en cuenta que esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota: Así mismo el proponente que acredite mediante las certificaciones anteriormente mencionadas las mismas deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección, lo aquí enunciado se deberá realizar en concordancia en el art. 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 del Decreto 1860 de 2021 o norma que lo modifique, derogue o sustituya.

4.5 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES POR ACREDITACION DE EMPRESA MYPIME (2,5 PUNTOS).

La entidad asignará dos puntos cinco (2.5) al proponente que acredite de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021. Articulo 4 y 5 del Decreto 1860 de 2021.

Esta circunstancia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

EVALUACIÓN DE OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en los factores de ponderación.

DECLARATORIA DE DESIERTA

LA CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM o su delegado no acoja la recomendación del comité

evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

CAUSALES DE RECHAZO

1. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
2. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
3. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
4. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
5. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en el proceso de selección.
6. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
7. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.
8. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la información inexacta del presente pliego.
9. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
10. Que la propuesta económica no se aporte firmada o que el proponente altere el formato económico establecido por la entidad.
11. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
12. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
13. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
14. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
15. Presentar la oferta extemporáneamente.
16. No presentar oferta económica.
17. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
18. Presentar más de una oferta económica.
19. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
20. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
21. Demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
22. Las demás previstas en la ley.

CAUSALES DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM, incorporará para el presente proceso de selección los factores de desempate de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido que se describen a continuación:

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. A. BIENES. Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. B. SERVICIOS Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. A. MUJER CABEZA DE FAMILIA. Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993). B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada). SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.).

	2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. 2.Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. 2. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.) 2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.

	Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza)
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.

9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior-(Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que, del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido por la Cámara de Comercio o en el Registro Único de Proponentes, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente". Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta tecnológica que disponga la entidad, dicha determinación se comunicará a través de mensaje público.

CRONOGRAMA

Los términos cronológicos para el desarrollo del proceso de selección de conformidad con el numeral 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 artículo 57 del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión, el cual se describe a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de invitación cerrada y documentos precontractuales	15/09/2026
Plazo para presentar observaciones a la invitación	Hasta el 18/09/2026
Respuesta a observaciones	18/09/2026
Plazo para expedir adendas	18/09/2026
Presentación de ofertas	21/09/2026 a las 08:00 am
Publicación del informe de verificación y evaluación preliminar	21/09/2026 a las 05:00 pm
Traslado del informe de verificación y evaluación preliminar	Hasta el 22/09/2026 a las 05:00 pm
Respuesta a las observaciones al informe de verificación y evaluación preliminar	23/09/2026
Adjudicación y/o declaratoria de desierta	23/09/2026
Suscripción de contrato	23/09/2026
Entrega de garantías	24/09/2026

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Zipaquirá . ___ de _____ de 2026.

Señores
CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Selección de Invitación Cerrada No IC-012-2026

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con NIT. No. (número), de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, presentamos la siguiente propuesta técnico-económica, y en caso de que nos sea aceptada por CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM , nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad los actividades de acuerdo a las condiciones.

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto del presente proceso.
2. Que hemos leído y estudiado los pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato
3. Que no existe respecto al proponente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera

impedir o viciar la presentación de nuestra propuesta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

4. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre
5. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que sometemos a consideración de la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.
6. Que a la fecha hemos recibido las siguientes Adendas: (relacionar las adendas recibidas, para los cuales se deberá indicar número y fecha de las mismas).
7. Que en caso de ser aceptada la oferta, nos comprometemos a constituir la garantía única y sus amparos establecidos en los pliegos de condiciones. Estas pólizas estarán sujetas a la aprobación por parte de La CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM como requisito para el perfeccionamiento del contrato.
8. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas, o en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).
9. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a aceptar la interventoría y supervisión técnica y administrativa contratada por la entidad, y a iniciar la ejecución cuando la supervisión lo autorice.
10. Que adjuntamos la garantía única de seriedad de la oferta número _____ expedida por _____, por un valor de _____ y con una vigencia hasta el día _____.
11. Que la oferta que ahora sometemos a la consideración de **CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM** tiene una validez de noventa (90) días calendarios contados a partir a la fecha del cierre del presente proceso.
12. Que nos comprometemos a ejecutar los trabajos objeto del presente proceso y entregarlos a satisfacción de la Entidad, en un plazo de tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación.
13. Que autorizo a la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM para verificar toda la información incluida en esta propuesta.
14. Que libre y espontáneamente me comprometo a aceptar y dar cumplimiento a las especificaciones técnicas del presente proceso.
15. Que autorizo y acepto todo tipo de notificación electrónica prevista en el código contencioso administrativo a la dirección electrónica y física suministrada en el presente proceso
16. Con la suscripción del presente documento, el proponente acepta las condiciones técnicas establecidas de conformidad con el anexo N° 1 motivo por el cual se obviará el formato de aceptación de las condiciones técnicas.

Cordialmente,

El OFERENTE
Nombre:
C. C. No.:
Representante Legal:
NIT No.:

DATOS DEL OFERENTE:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono(s):

Fax:
Correo electrónico:

NOTA 1: Ninguna estipulación de esta carta de presentación, remplaza la información o documentación exigida en el pliego de condiciones.

NOTA 2: El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberán firmar la carta. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la carta de presentación debe estar suscrita por el representante legal designado por el Consorcio o la Unión Temporal.

NOTA 3: Con la suscripción del presente documento, el proponente acepta las condiciones técnicas mínimas establecidas para cada uno de los ítems previstos en el presente proceso.

FORMATO No. 2
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Zipaquirá, __ de_____ de 2026

Señores
CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM

PROCESO IC-012-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DESABOMBE, NIVELACIÓN DE PISO Y DIAGNOSTICO DE FILTRACIONES DE AGUA PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CÁMARA 340 W (AUDITORIO) DEL INTERIOR MINA DE CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN** No. _____, cuyo objeto es _____
_____
_____ y por lo tanto expresamos lo siguiente.

C) El nombre del consorcio es: _____

2) La duración de este consorcio será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.

3) Este consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

4) La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

5) El representante legal de este consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede del consorcio es:

DIRECCION	_____
NUMERO TELEFONICO	_____
NUMERO DE FAX	_____
CIUDAD	_____

En consecuencia, se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2026.

(miembros)

Nombre	Nombre
Firma	Firma
C.C.	C.C.
Nombre	Nombre
Firma	Firma
C.C.	C.C.

Nombre
Firma
C.C.
Representante del Consorcio

FORMATO No. 3
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

Zipaquirá, __ de_____ de 2026

Señores

PROCESO IC-012-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DESABOMBE, NIVELACIÓN DE PISO Y DIAGNOSTICO DE FILTRACIONES DE AGUA PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CÁMARA 340 W (AUDITORIO) DEL INTERIOR MINA DE CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en unión temporal para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN IC-012-2026

_____, cuyo objeto es _____
_____
_____ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1) El nombre de la Unión temporal es_____

2) La duración de esta unión temporal será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.

3) Esta unión temporal está integrada por:

NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN (*)	%
A. _____	_____
B. _____	_____

(*) Discriminar actividades por ejecutar por cada uno de los participantes.

4). La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria e ilimitada.

5) El representante legal de la unión temporal es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede de la unión temporal es:

DIRECCION	_____
NUMERO TELEFONICO	_____
NUMERO DE FAX	_____
CIUDAD	_____

En consecuencia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2026.

(Miembros)

Nombre	Nombre
Firma	Firma
C.C.	C.C.
Nombre	Nombre
Firma	Firma
C.C.	C.C.

Nombre
Firma
C.C.
Representante de la unión temporal

FORMATO No. 4
DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES PARAFISCALES

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:

Ciudad.

PROCESO IC-012-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DESABOMBE, NIVELACIÓN DE PISO Y DIAGNOSTICO DE FILTRACIONES DE AGUA PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CÁMARA 340 W (AUDITORIO) DEL INTERIOR MINA DE CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ

Cordial saludo:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con N.i.t. No. (Número), declaro bajo la gravedad de juramento, encontrarme a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados, a salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a la fecha de presentación esta propuesta, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses en los cuales se me causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos o Razón Social

Firma
Identificación Número: _____

Seleccione con una X según corresponda:

Cédula de Ciudadanía
NIT
Cédula de Extranjería
Pasaporte
Sociedad Extranjera sin NIT en Colombia.

FORMATO No. 5
CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:

Ciudad.
PROCESO IC-012-2026
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DESABOMBE, NIVELACIÓN DE PISO Y DIAGNOSTICO DE FILTRACIONES DE AGUA PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CÁMARA 340 W (AUDITORIO) DEL INTERIOR MINA DE CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ

Cordial saludo:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con N.i.t. No. (Número), me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

Que no nos encontramos incursos en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.

Que declaro bajo la gravedad del juramento que no existen sanciones, incumplimientos, o clausulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____
Cordialmente,

Nombre y Apellidos o Razón Social

Firma
Identificación Número: _____

Seleccione con una X según corresponda:

Cédula de Ciudadanía
NIT
Cédula de Extranjería
Pasaporte
Sociedad Extranjera sin NIT en Colombia.

FORMATO No. 6
COMPROMISO TRANSPARENCIA

(Fecha)

Señores
CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM

REFERENCIA: INVITACIÓN CERRADA No IC-012-2026

El suscrito_____, en calidad de representante legal de _____ y de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos de la invitación pública, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir de manera unilateral el presente COMPROMISO TRANSPARENCIA, previa las siguientes consideraciones: PRIMERA: Que la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM . inició proceso de selección de SELECCIÓN DE INVITACIÓN CERRADA No IC-012-2026, cuyo objeto es contratar: PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DESABOMBE, NIVELACIÓN DE PISO Y DIAGNOSTICO DE FILTRACIONES DE AGUA PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CÁMARA 340 W (AUDITORIO) DEL INTERIOR MINA DE CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ en los

términos prescritos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas vigentes y concordantes. SEGUNDA: Que es interés del PROPONENTE, apoyar la acción del Estado Colombiano y CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM , para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. TERCERA: Que siendo el interés del PROPONENTE, participar en el proceso de selección de la referencia, se encuentra dispuesto a suministrar la información que resulte necesaria para garantizar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral de Transparencia, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS: El PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni aceptará sobornos, ni otra forma de halago a funcionario público en relación con las condiciones de su propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

El PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucción a todos sus empleados, agentes y demás dependientes, exigiendo en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligación de:

1. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato.
2. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM, durante el desarrollo del contrato.
3. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:

El PROPONENTE sume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de Transparencia.

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que ni él, ni la sociedad que representa, ni sus socios se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar; al tenor de lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRA Y NÚMERO) días del mes _____(mes) (2026).

Cordialmente,

Nombre
Nit ó C.C. No. De

Dirección
Teléfonos, fax.
Ciudad

FIRMA

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES Y ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUEMNTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

FORMATO No. 7
OFERTA ECONOMICA INICIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR TOPE UNITARIO(DESPUES DE IMPUESTOS)	VALOR TOPE TOTAL (DESPUES DE IMPUESTOS)	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO (%)	VALOR TOTAL OFERTADO (DESPUES DE IMPUESTOS)
1	FASE 1: Alistamiento, adecuación integral de piso e	UN	1	$240.000.000	$240.000.000		

	intervención inicial						
2	FASE 2: Intervención especializada, canalización, diagnóstico y cierre	UN	1	$360.000.000	$360.000.000		
VALOR TOTAL							

Nota 1: La oferta económica por item no podrá superar el valor tope establecido por la entidad, so pena de rechazo.
Nota 2: El valor establecido por la entidad contiene impuestos, tasas, gravámenes y demás costos directos o indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del contrato.
Nota 3: El diligenciamiento del formato deberá ceñirse a lo establecido en el n numeral 2.2 de la invitación pública.
Nota 4: El porcentaje de descuento ofertado será único y se aplicará a los valores tope por ítem establecidos por la entidad; el valor total ofertado corresponderá al resultado de dicha aplicación y no podrá superar el presupuesto oficial.

Cordialmente,

El OFERENTE
Nombre:
C. C. No.:
Representante Legal:
NIT.

FORMATO No. 08
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN	**EXPERIENCIA HABILITANTE**	**EXPERIENCIA HABILITANTE**
	Contrato (1)	**Contrato (2)**

PRESUPUESTO A ACREDITAR	342,68 (100%) SMMLV	
Número Contrato (si tiene)		
Nombre contratista		
Nombre del Contratante		
Objeto (Código(s) UNSPSC)		
Fecha de inicio		
Fecha de terminación		
Valor del contrato en SMLMV		
Número consecutivo en el RUP		
En caso de ejecución como contratista plural indicar el porcentaje de participación		

La acreditación de la experiencia se podrá dar con el diligenciamiento del presente cuadro, y su información se verificara en el RUP, en caso de requerir certificación de cumplimiento la entidad requerirá al proponente para tal fin.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
INDICAR EL NOMBRE O LA RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE

FORMATO No. 09
COMPROMISO DE INTEGRIDAD

El suscrito identificado con la cédula de ciudadanía No.____, actuando en representación de Proponente del proceso de selección _____, orgullosos de nuestra condición de colombianos y de ciudadanas y ciudadanos, de nuestras familias e hijos, de nuestras realizaciones y logros personales, familiares y profesionales, y de nuestra capacidad profesional y laboral. Orgullosos así mismo, de formar parte de empresas cuyo recurso humano ha realizado serios aportes al progreso y

desarrollo del Departamento de Cundinamarca y el país, y consciente de que se han adelantado en el país y en especial en el Departamento de Cundinamarca., cambios culturales que promueven la probidad y el beneficio del interés general, y

RECONOCIENDO Y CONSIDERANDO:
Que la crítica situación que en diversos ámbitos de la vida nacional atraviesa Colombia en la actualidad exige de sus ciudadanos, la adopción de actitudes vigorosas en la reivindicación de los valores de la vida en común.
Que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redundan en beneficio no solo de la entidad contratante sino de los propios participantes, en cuanto asegura que el único criterio de adjudicación será la excelencia de la propuesta.
Que existe el compromiso público de la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM, en el sentido de adoptar medidas concretas para garantizar que sus funcionarios, en los diversos niveles y fases de intervención en el proceso, se sujetarán estrictamente a los mandamientos de la Ley, de la ética y de la buena fe.
Que la Administración ha tomado las medidas necesarias y adecuadas, para garantizar la publicidad y el libre acceso a la información de los pliegos de condiciones.
Que las compañías que representamos, reconocemos que la presentación de propuestas en el presente proceso de selección, se efectúa en un entorno libre, imparcial, competitivo y no se sujeta a abusos.
Que conocemos a cabalidad el pliego de condiciones, sus reglas de juego establecidas y demás documentos generados hasta el cierre de este proceso, reconocemos que los mismos son equitativos y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular.
Que resulta conveniente la formulación de un pacto explícito de los proponentes, en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir la contratación en beneficio de su transparencia.

EN CONSECUENCIA MANIFESTAMOS NUESTRO COMPROMISO DE:

Actuar en el proceso de selección con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad.
Respetar todas y cada una de las decisiones, que en desarrollo del proceso de selección adopte CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM sin perjuicio de su impugnación por las vías y en las oportunidades legalmente dispuestas.

Abstenernos de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, o de utilizar medios de presión a funcionarios CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM con el fin de obtener favorecimiento en la decisión de adjudicación del contrato, lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del mismo, lograr que sean aprobados por servidores públicos o por el supervisor del contrato (o por su personal), resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con la Secretaría General evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se deberá satisfacer, inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier manera.

Abstenernos de concluir y establecer con otros participantes en el proceso cualquier tipo de acuerdos que puedan distorsionar la decisión de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM y limitar indebidamente la competencia en este proceso.
Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la Ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.
Cumplir con rigor las exigencias que haga la entidad contratante en el curso del procedimiento selectivo.
A no utilizar en la etapa de verificación de las propuestas, argumentos sobre el cumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en el pliego de condiciones, para efectos de buscar la descalificación de nuestros competidores.
Adoptar las medidas necesarias, para que ningún miembro del personal de mi empresa o asociación empresarial, incurran en conductas violatorias del presente pacto.
Denunciar inmediatamente ante CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM y demás Órganos de Control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios de aquella y/ o de los proponentes.
Para constancia firmamos de manera voluntaria, en Zipaquirá., a los __ ( ) de _ de 2026.

EL PROPONENTE:_____
NOMBRE: _____
FIRMA O EMPRESA:_____
CARGO:_____-

Nota: CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM, hace constar que la suscripción del compromiso de integridad es netamente voluntario, y no es causal de rechazo, ni de inadmisibilidad de las propuestas que se presenten en este proceso de selección.

FORMATO No. 10
ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
FACTOR DE EVALUACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

(LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL")

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE	SI	NO
En caso de que el Proponente sea de origen Nacional 100%	100 Puntos		
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional.	50 Puntos		
Proponente constituido por empresas nacionales y extranjeras que no acredite trato nacional ni reciprocidad	40 Puntos		
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	0		

Dado a los _____ días del mes _____ de 2026
Nota 1: El proponente que no diligencie el presente formato**,** NO se le otorgará puntaje.
Nota 2: La entidad verificará que el formato no presente tachaduras y/o enmendaduras, en tal caso el puntaje será **CERO.**

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
C.C N°